



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 10 de mayo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2018, de fecha 26 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Estación de Pedidos, el Señor Regidor Edilberto Marcial Mamani Blanquillo solicitó que se considere dentro del Plan de Inversiones, la construcción de aulas para la Institución Educativa Inicial N° 355 "Juan Martínez Vargas", de la ciudad de Caraz del Barrio de Arequipa, donde se atienden niños de tres, cuatro y cinco años de edad respectivamente;

Que, asimismo el Señor Regidor Julio Benito García Nolberto en la citada estación, acotó y solicitó que se considere dentro del Plan de Inversiones para su posible elaboración de perfil y expediente técnico o ficha técnica según como corresponda, algunas obras de arte en el pasaje 28 de julio el cual conecta con el sector de Chungana (inmediaciones el Camal Municipal, EPS Chavín); a razón de un pedido que realizaron los moradores de dicho sector en la visita que realizó conjuntamente con el Señor Regidor Gilber Ricardo Murga Paredes;

Que, en la Estación de Orden del Día el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y deliberar respecto a la aprobación o desaprobación de las propuestas antes mencionada;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **UNANIMIDAD**;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Señor Regidor Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, referido a la Construcción de las Aulas para la Institución Educativa Inicial N° 355 -"Juan Martínez Vargas", ubicada en el Barrio de Arequipa de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, asimismo el pedido del Señor Regidor Julio Benito García Nolberto sobre la construcción de algunas obras de arte a lo que corresponde al Pasaje 28 de Julio el cual conecta con el sector de Chungana (inmediaciones el Camal Municipal, EPS Chavín), distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, los mismos sean incorporados dentro del Plan de Inversiones - 2018, para la elaboración de la ficha y el expediente técnico correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los Señores Regidores antes mencionados, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Programación de Inversiones Multianual, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Reyson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL